Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 07/2021

CONTRATACION DIRECTA N° 06/2021, "ADQUISICION DE AGUA MINERAL - PLURIANUAL" ID. N° 400.935

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA,** domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto c/ Cap. Bliloff, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la **SRA. ADRIANA ORTIZ SEMIDEI** con **Cedula de Identidad N° 2.356.358**,en su carácter de Presidenta, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 15 de fecha 15 de agosto de 2018, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **SOME S.A.C.I.A.,** con RUC N° **80020681-9** domiciliada en la calle Choferes del chacho y 15 de Agosto, de la ciudad de Lambaré República del Paraguay, representada para este acto por **la Sra. ALICIA ELENA INSFRAN MARECO** , con **Cédula de Identidad N° 1.417.774.,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para **"ADQUISICION DE AGUA MINERAL ", ID N° 400.935,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N° 06/2021 "ADQUISICION DE AGUA MINERAL - PLURIANUAL", ID N° 400.935**, convocado por el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA**.".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato,
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
c) Los datos cargados en el SICP,
d) La oferta del proveedor,
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA ·

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica.***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **400.935**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 06/2021 "Adquisición de Agua Mineral – Plurianual "**, convocado por el ***INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°360/2021

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

7.

Nro. de orden	Nro. de ítem/lote	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluído)
1	1	Agua Mineral sin Gas	UNIDAD	1	BIDON	8.000
					PRECIO TOTAL:	8.000.

*Monto mínimo	**Gs. 5.000.000**
*Monto máximo	**Gs. 10.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Cinco millones (Gs. 5.000.000)** y el monto máximo es de **Guaraníes Diez millones (Gs. 10.000.000).**

El importe de Gs. 5.000.000 (Guaraníes Cinco millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2022, y estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal mencionado.

Lic. Alicia Insfrán
SOLE S.A.C.I.A.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA ·

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el 31 de Diciembre del 2022

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección Administrativa**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

Lía Alicia Insfrán
SOLE S.A.C.I.A.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA ·

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 21 mes Setiembre de 2021

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

SRA. ALICIA E. INSFRÁN MARECO
C.I. N° 1.417.774
SOME S.A.C.I.A.
PROVEEDOR

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA ·

SRA. ADRIANA ORTIZ SEMIDEI
C.I.N° 2.356.358
PRESIDENTA - IPA